

**CONDICIONES Y RESTRICCIONES**  
**JUEGO PROMOCIONAL CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO IBAGUÉ P.H.**  
**CAMPAÑA "MULTIPLICANDO VIAJES DE AMOR"**  
**DEL 14 DE AGOSTO DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

**IDENTIFICACIÓN, NATURALEZA, VIGENCIA Y COBERTURA**

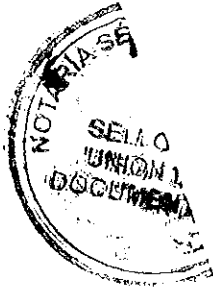
1. Organizador. El juego promocional es organizado por el CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO IBAGUÉ P.H., identificado con NIT 900.018.771-4, copropiedad legalmente constituida y registrada mediante Resolución No. 119 del 18 de abril de 2005, representada legalmente por el señor HELBER ANCIZAR HERNÁNDEZ DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.065.790 de Bogotá. El Organizador es responsable de la operación, publicidad, custodia de boletas, sorteo, contacto y entrega del premio.
2. Autorización y naturaleza. La actividad es un juego promocional de suerte y azar, sin cobro directo por la boleta, autorizado por la Lotería del Tolima y/o Espacio Público Alcaldía de Ibagué. No se publicitará ni operará antes de la vigencia del acto administrativo.
3. Vigencia. Inicia el 14 de agosto de 2026 a las 10:00 a. m. y termina el 30 de septiembre de 2026 a las 3:00 p. m., hora de Colombia. A la hora de cierre terminan simultáneamente las compras habilitantes, el registro, la expedición y el depósito de boletas. El sorteo será el 30 de septiembre de 2026 a las 4:00 p. m., sujeto a lo aprobado por la autoridad.
4. Cobertura territorial. Solo participan compras realizadas en los establecimientos habilitados del CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO IBAGUÉ P.H., ubicado en Ibagué, Tolima, y boletas físicas válidas depositadas en la urna oficial del mismo Centro Comercial. No se admite participación exclusivamente virtual ni depósito desde otro municipio o departamento.

**PARTICIPANTES Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

5. Participantes. Podrán participar personas naturales mayores de dieciocho (18) años, identificadas con documento válido y domiciliadas en Colombia. El participante deberá suministrar información cierta, conservar los documentos de venta o soportes de compra en el formato físico o electrónico en que hayan sido emitidos y aceptar estos términos. No se exige aceptar publicidad, mercadeo, inscripción a programas de fidelización ni uso publicitario de imagen para participar o recibir el premio.



ESPACIO EN BLANCO



- 
6. Personas excluidas. No podrán participar los trabajadores y administradores del Organizador que intervengan directamente en el diseño, operación, control o auditoría del juego; los trabajadores del proveedor que administre el sorteo; ni sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil.
  7. Establecimientos y compras habilitantes. Participan los establecimientos comerciales ubicados en el CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO IBAGUÉ P.H., salvo Tiendas Metro, Dollarcity, Smartfit y Cinemark. Tampoco otorgan derecho a participar: pagos de servicios públicos o privados; operaciones financieras, giros, recargas o cambios de divisas; compras virtuales, telefónicas o por mensajería no habilitadas expresamente; compras realizadas en zonas comunes; ni facturas de sucursales o puntos de venta externos al Centro Comercial. No son válidas compras anuladas, devueltas, fraudulentas, realizadas fuera de la vigencia o sustentadas en documentos alterados. Si una compra es devuelta, las boletas asociadas se anulan y el Organizador dejará trazabilidad.
  8. Documentos válidos. Se aceptarán facturas electrónicas, documentos equivalentes u otros comprobantes válidos emitidos por establecimientos habilitados, siempre que permitan verificar emisor, fecha, valor, autenticidad y no reutilización. No se exigirán datos o menciones que legalmente no correspondan al tipo de documento. El Organizador podrá validar el documento con el emisor o mediante los mecanismos oficiales disponibles.
  9. Asignación y acumulación. Por cada sesenta mil pesos (\$60.000) acumulados en compras válidas, el participante recibirá una (1) boleta física. Los valores inferiores y los remanentes se acumulan durante la vigencia en el registro del mismo participante. El sistema generará únicamente el número entero de boletas que resulte de dividir el valor acumulado entre \$60.000. Ejemplo: una compra válida de \$145.000 genera dos boletas y deja un saldo acumulable de \$25.000. Cada factura solo podrá registrarse una vez y no podrá fraccionarse entre participantes.
  10. Registro. El participante registrará sus datos y documentos mediante el código QR de la campaña, de forma presencial en el Punto de Información del primer nivel o en [www.clientes.multicentroibague.com/account/login/](http://www.clientes.multicentroibague.com/account/login/). El registro presencial estará disponible de lunes a sábado de 10:00 a. m. a 7:45 p. m. y domingos de 11:00 a. m. a 8:00 p. m., sin exceder la hora final de cierre de la campaña. Si el documento identifica al comprador, solo esa persona podrá registrarlo. Si no lo identifica, será participante quien lo registre primero de forma correcta y completa, declare ser el comprador legítimo y pueda demostrarlo. Cada documento se registra una sola vez. Se solicitarán nombre completo, identificación, dirección, barrio, teléfono y correo electrónico.



OTARIO  
TOR JULI  
CASALL

ÉPTIMA DE

2  
MAYO 2018  
CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO IBAGUÉ P.H.

ESPACIO EN BLANCO





**11. Boleta física y depósito.** Luego de validado el valor acumulado, el participante reclamará la boleta física en el Punto de Información del primer nivel, la diligenciará completamente y la depositará en la urna oficial antes de las 3:00 p. m. del 30 de septiembre de 2026. El registro digital por sí solo no otorga participación. Solo intervienen en el sorteo las boletas originales, legibles, completas, no alteradas, correctamente expedidas y depositadas a tiempo. El Organizador mantendrá la urna y las boletas bajo custodia razonable, restringirá su acceso al personal autorizado y dejará constancia de cualquier apertura extraordinaria, cierre, sellado o incidencia que pueda afectar su integridad.

**12. Fallas y contingencias.** Si existe indisponibilidad temporal del sistema de registro, el Organizador informará la situación en el Punto de Información y en sus canales oficiales, conservará evidencia de la falla y restablecerá el registro tan pronto sea posible. La contingencia no extenderá automáticamente la vigencia. Si impide materialmente la participación o el sorteo, cualquier modificación, suspensión o nueva fecha deberá contar con la autorización previa de la entidad reguladora cuando corresponda y se comunicará por los mismos medios utilizados para divulgar la campaña.

**13. Causales de descalificación.** Se descalificará, con soporte verificable, a quien sea inelegible; suministre datos falsos; altere o reutilice documentos o boletas; suplante a otro; manipule el sistema o la urna; obtenga boletas por compras anuladas o devueltas; incumpla de manera sustancial la mecánica; o incurra en fraude. La decisión se documentará y se comunicará al afectado. Los errores subsanables que no alteren identidad, elegibilidad, número de oportunidades, trazabilidad o igualdad podrán corregirse antes de la entrega. Los errores ortográficos menores u omisiones de datos de contacto que puedan verificarse inequívocamente con el registro previo no producirán por sí solos la pérdida del premio.

### **PREMIO, CONDICIONES DE USO E IMPUESTOS**

**14. Premio.** Se entregará un (1) bono bruto de servicios turísticos por DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000 COP), para adquirir servicios turísticos a través de TOURES VIP, identificada en el documento fuente con NIT 1.003.819.383-4 y ubicada en el Centro Comercial Multicentro. El bono no es transferible ni canjeable total o parcialmente por dinero.

**15. Uso del bono.** El ganador deberá seleccionar los servicios y solicitar la cotización o reserva dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al sorteo, comunicándose con TOURES VIP al teléfono 318 469 7532 o al correo viajesvivirlavida@gmail.com.

COLOMBIA  
IBAGUÉ

AS  
IBAGUÉ

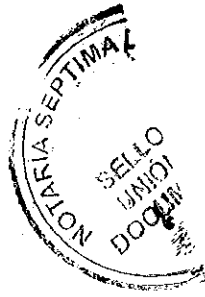
ESPACIO EN BLANCO



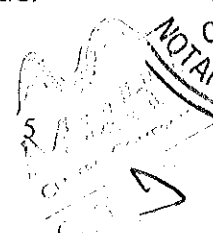
Este plazo corresponde a la redención del bono y no exige que el viaje se realice dentro de los mismos treinta (30) días. La fecha efectiva del viaje dependerá de la disponibilidad y de las condiciones comerciales informadas por la agencia. Brasil, Cancún y República Dominicana son ejemplos ilustrativos y no destinos garantizados. Antes de aceptar una opción, el ganador recibirá por escrito los servicios incluidos, precio, restricciones, documentos migratorios, condiciones de cambio y cancelación. Si el ganador formula oportunamente su solicitud y la cotización, confirmación o reserva se demora por causa atribuible a TOURES VIP, dicha demora no producirá la pérdida del premio.

- 16. Servicios y saldo.** El bono cubrirá únicamente los servicios turísticos incluidos en la cotización aceptada. No incluye gastos personales; alimentación o bebidas no incluidas; transporte terrestre; excursiones, actividades o tours adicionales; exceso de equipaje; seguros o asistencia médica no incluidos; pasaporte, visas, impuestos o requisitos migratorios; ni costos derivados de cambios, cancelaciones o servicios adicionales. Todo excedente sobre \$10.000.000 será pagado por el ganador directamente a TOURES VIP. Si el valor de los servicios seleccionados es inferior, el saldo no será entregado, reembolsado ni canjeado por dinero, y solo podrá utilizarse en servicios turísticos de TOURES VIP dentro del plazo de redención, siempre que la agencia permita incorporarlos a la reserva.
- 17. Impuestos del premio.** El premio constituye ganancia ocasional y está sujeto a la retención en la fuente vigente al momento de su entrega, cuando legalmente corresponda. Con un valor bruto de \$10.000.000 y una tarifa del 20 %, la retención estimada es de \$2.000.000, sin perjuicio de la base y tarifa legal aplicables al momento de la entrega. Tratándose de un premio en especie, el ganador asumirá económicamente el valor de la retención que legalmente le corresponda y deberá poner a disposición del Organizador, por el mecanismo formal que este comunique por escrito, los recursos o soportes estrictamente necesarios para su cumplimiento antes de la entrega. El Organizador practicará, declarará y consignará la retención que le corresponda en su calidad de agente retenedor y expedirá el respectivo certificado. Si cambia la norma, la tarifa, la base o el valor aprobado del plan de premios, se aplicará el tratamiento legal vigente y se informará previamente al seleccionado. El Organizador nunca solicitará estos valores mediante cuentas personales de empleados, terceros no autorizados, enlaces informales ni mecanismos distintos de los comunicados oficialmente.

ESPACIO EN BLANCO



## **SORTEO, SELECCIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTREGA**

- 
- 18.**Sorteo. La urna se cerrará y sellará a las 3:00 p. m. El sorteo será el miércoles 30 de septiembre de 2026 a las 4:00 p. m. en el CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO IBAGUÉ P.H., en el lugar interno que se anuncie antes del cierre, bajo un procedimiento que garantice mezcla y extracción aleatoria. El Organizador solicitará oportunamente el acompañamiento del delegado de la autoridad administrativa competente. Cuando, de acuerdo con la normativa vigente y el acto administrativo de autorización, la presencia del delegado no constituya requisito indispensable para realizar la diligencia, su inasistencia no impedirá ni invalidará el sorteo, siempre que el Organizador acredite la solicitud oportuna y cumpla los demás requisitos aplicables. Se levantará acta del cierre, desarrollo y resultado del sorteo. La transmisión se realizará en vivo por las cuentas oficiales del Centro Comercial en Instagram y/o Facebook; una falla de transmisión no invalidará la diligencia si el sorteo presencial y su documentación cumplen la normativa y la autorización aplicables.
- 19.**Selección. Se extraerá primero una boleta como ganador potencial y luego dos boletas como alternos primero y segundo. Cada boleta se verificará en ese orden. La extracción, anuncio, publicación o transmisión de una boleta no crea por sí sola un derecho definitivo al premio mientras no se comprueben la identidad, elegibilidad, documento de venta y cumplimiento integral de estos términos. Si el ganador potencial resulta inelegible, no acepta, no responde dentro del plazo, renuncia o no puede recibir el premio por causa verificable, se acudirá a los alternos en orden. Si los tres resultan inelegibles, no aceptan o no pueden recibir, se realizará un nuevo sorteo con las mismas garantías y sujeto a las autorizaciones que resulten aplicables, hasta entregar el premio al público.
- 20.**Contacto y aceptación. El Organizador hará hasta tres intentos de contacto en tres días hábiles consecutivos mediante teléfono y correo registrados, dejando constancia. El seleccionado tendrá dos días hábiles después del último intento para responder y aportar documento de identidad y los documentos o soportes de compra, físicos o electrónicos, estrictamente necesarios para la verificación. La falta de respuesta o el incumplimiento comprobado dará paso al siguiente alterno. No se solicitarán claves, códigos bancarios ni pagos a cuentas no identificadas oficialmente.
- 21.**Publicación de resultados. El resultado se publicará dentro de los dos días hábiles siguientes en [www.multicentroibague.com](http://www.multicentroibague.com) y en las cuentas oficiales del Centro Comercial en Instagram y/o Facebook, con nombre abreviado y número de documento enmascarado. La publicación no incluirá teléfono, correo, dirección ni copia del documento. Se actualizará cuando la calidad de ganador quede confirmada.
- 
- 

ESPACIO EN BLANCO





**22. Entrega.** El premio será entregado en el CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO IBAGUÉ P.H., de lunes a viernes hábiles, de 8:30 a. m. a 11:30 a. m. o de 2:00 p. m. a 5:30 p. m., en fecha previamente coordinada con el equipo de Mercadeo y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al sorteo. El ganador deberá presentar su documento de identidad original y podrá actuar mediante apoderado con poder especial autenticado ante notario. Se firmará acta de entrega, se reportará a la autoridad dentro del plazo aplicable y se suministrará certificado de retención. La falta de reclamación no causa apropiación del premio por el Organizador; se aplicará la secuencia de alternos o un nuevo sorteo.

### **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y USO DE IMAGEN**

**23. Tratamiento de datos necesarios.** El CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO IBAGUÉ P.H., como responsable del tratamiento, tratará los datos personales estrictamente necesarios para registrar y validar la participación, prevenir fraude y reutilización de documentos, administrar la urna y el sorteo, contactar y verificar al ganador potencial, entregar el premio, atender reclamaciones, cumplir obligaciones tributarias y regulatorias y conservar la trazabilidad de la actividad. La participación implica el suministro y tratamiento de la información indispensable para estas finalidades, conforme a la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y la política de tratamiento de datos personales del Centro Comercial. No se condicionará la participación a finalidades adicionales de mercadeo o publicidad.

Mercadeo y fidelización. La incorporación de los datos del participante a programas de fidelización, el envío de información comercial, publicitaria o de mercadeo y cualquier tratamiento distinto del necesario para administrar el juego requerirán autorización previa, expresa, informada y separada. La negativa a otorgarla, o su posterior revocatoria cuando proceda, no afectará la participación, la probabilidad de resultar seleccionado ni el derecho a recibir el premio.

Uso de imagen y divulgación del resultado. El Organizador podrá publicar, con fines de transparencia del juego, el nombre abreviado del ganador confirmado y su número de identificación enmascarado, sin divulgar teléfono, correo, dirección ni copia del documento. El uso promocional individualizado de la imagen, voz o fisonomía de participantes o del ganador para campañas posteriores requerirá autorización previa, expresa e independiente y no será condición para participar ni para recibir el premio, salvo los registros estrictamente necesarios para documentar la entrega ante la autoridad competente.

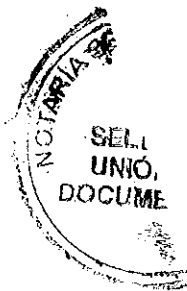
DE  
ARIC  
R JU  
SAL

VIA

NOT  
ECT  
UZ

6  
1 SE

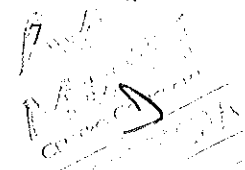
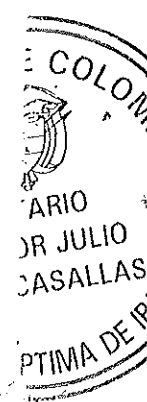
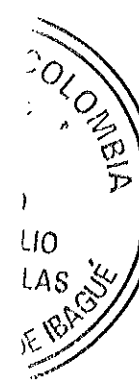
ESPACIO EN BLANCO



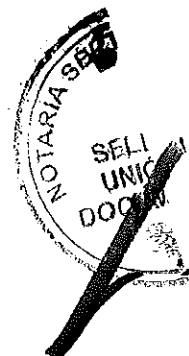
Derechos del titular y canales. El titular podrá conocer, actualizar, rectificar y, cuando legalmente proceda, suprimir sus datos o revocar las autorizaciones opcionales. Podrá consultar la política de tratamiento de datos personales en [www.multicentroibague.com](http://www.multicentroibague.com) y presentar solicitudes al correo [mercadeo@multicentroibague.com](mailto:mercadeo@multicentroibague.com) o al teléfono 3022471707. El Organizador conservará los datos por el tiempo necesario para las finalidades informadas y por los términos legales o regulatorios aplicables.

## **MODIFICACIÓN, RESPONSABILIDAD, PQRS Y ACEPTACIÓN**

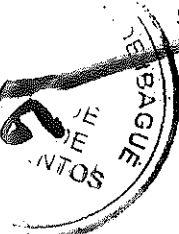
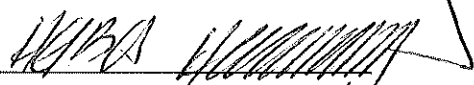
- 24.** Modificación, suspensión o cancelación. Solo procederá por fuerza mayor, caso fortuito, orden de autoridad, fraude generalizado o causa objetiva que haga imposible continuar. El Organizador obtendrá autorización previa cuando sea exigible, preservará derechos adquiridos y comunicará motivo, alcance y solución por los mismos canales de difusión antes de que el cambio produzca efectos. No podrá cambiar unilateralmente premio, probabilidades, elegibilidad o cargas esenciales en perjuicio del participante.
- 25.** Responsabilidad. Nada en estos términos limita derechos irrenunciables ni excluye responsabilidad atribuible al Organizador. Este responde por la correcta administración del juego, la custodia razonable de la mecánica bajo su control y la entrega efectiva del premio ofrecido. TOURES VIP y los demás prestadores responderán, conforme a la ley y a sus respectivos ámbitos de actuación, por la cotización, reserva, emisión y prestación de los servicios turísticos que asuman una vez redimido el bono. El participante responde por la veracidad de la información suministrada y por obtener los documentos personales de viaje que sean de su cargo, siempre que las exigencias le hayan sido informadas clara y oportunamente. Si antes de la redención TOURES VIP cesa operaciones, pierde habilitaciones necesarias o queda objetiva y jurídicamente imposibilitada para suministrar el premio, el Organizador podrá implementar un mecanismo o proveedor equivalente que preserve como mínimo el valor y la naturaleza del plan de premios, previa autorización de la entidad reguladora cuando resulte exigible.
- 26.** Peticiones, quejas y reclamos. Las preguntas, peticiones, quejas y reclamos relacionados con estos términos se recibirán en [mercadeo@multicentroibague.com](mailto:mercadeo@multicentroibague.com) y en el teléfono 3022471707. El Organizador asignará número de radicado y responderá dentro del término legal aplicable. La reclamación debe indicar datos de contacto, hechos y soportes.
- 27.** Consulta y aceptación. Los términos completos estarán disponibles durante toda la actividad en [www.multicentroibague.com](http://www.multicentroibague.com), en el Punto de Información del primer nivel y en los puntos de validación. Las piezas publicitarias constituyen una síntesis de la



ESPACIO EN BLANCO



campaña y deberán ser coherentes con estos términos y con el acto administrativo de autorización. Cualquier aclaración o modificación solo producirá efectos cuando cumpla los requisitos legales y regulatorios aplicables y sea comunicada por los canales oficiales, sin afectar derechos adquiridos de los participantes.

  
  
HELBER ANCIZAR HERNÁNDEZ DEVIA  
Gerente – Representante Legal  
CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO IBAGUÉ P.H.

**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN  
DE FIRMA REGISTRADA  
EN LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL  
CÍRCULO DE IBAGUÉ - TOLIMA**

EN LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL  
CÍRCULO DE IBAGUÉ - TOLIMA  
ELABORÓ  
REANA PATRICIA BARRAS

Se coteja la firma que aparece en el presente documento la cual  
corresponde a

HERNANDEZ DEVIA HELBER ANCIZAR  
con C.C. 80085790

que se encuentra registrada en este despacho.

Ibagué, 2026-08-25 15:34:48



www.notariadigital.com

HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS  
NOTARIO 7° DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ - TOLIMA

Cod.: 1408d1

SE REALIZÓ  
POR INSISTENCIA  
DEL USUARIO



